PROGRAMA PROVINCIAL DE ENTRENAMIENTO LABORAL “ENTRENADOS”

El programa Entrenados de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de Entre Ríos busca vincular a las empresas con personas desocupadas que necesitan adquirir experiencia laboral, mediante prácticas formativas en entornos reales de trabajo.

Para las empresas, representa una oportunidad de formar personas de acuerdo con sus necesidades productivas, identificar perfiles con potencial e impulsar futuras incorporaciones al empleo formal.

LÍNEAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA

1. Línea ENTRENADOS. Entrenamiento Laboral

Permite que empresas y cooperativas presenten propuestas de entrenamiento para desarrollar habilidades y experiencia práctica en actividades vinculadas a su sector.

Las empresas y cooperativas interesadas presentarán propuestas de entrenamiento laboral vinculados a un perfil específico, tales como: operación de maquinarias, desarrollo de unidades productivas, líneas de ensamble y toda actividad relacionada.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social seleccionará aquellas propuestas que considere oportunas y adecuadas, consecuentemente abrirá convocatorias con los proyectos de entrenamiento aprobados a fin de que se inscriban las personas interesadas en realizarlo. Las personas interesadas en participar del entrenamiento laboral se inscribirán en los proyectos disponibles. La Secretaría generará el vínculo para que la empresa/cooperativa seleccione los perfiles adecuados para el entrenamiento propuesto.

Aquellos seleccionados, firmarán con la Secretaría un acuerdo – Acta de Compromiso-Beca de Entrenamiento Laboral-, para entrenarse y recibirán una beca financiada por el Estado Provincial, consistente en una suma fija de dinero, con carácter mensual y por el tiempo que dure en entrenamiento. El período mínimo es de 1 mes, y el máximo de 6 meses, sin generar vínculo laboral.

El tiempo de entrenamiento se interrumpe con motivo del cierre de cada ejercicio presupuestario todos los 31 de diciembre.

Una persona podrá ser entrenada solamente una vez por cada proyecto de una misma empresa.

2. Línea ENTRENADOS – MATCH. Incentivo a la contratación

Está destinada a promover la incorporación formal de personas que hayan participado del programa y estén incluidas en el Registro de Entrenamiento Laboral.

Otorga un aporte no reintegrable de inserción laboral (ANR-IL) a la empresa o cooperativa.

El aporte se destina exclusivamente a cubrir una parte del salario del trabajador incorporado formalmente.

Puede solicitarse incluso si la empresa no participó previamente en la línea de entrenamiento.

El beneficio puede durar de 3 a 6 meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos del programa.

¿QUÉ EMPRESAS PUEDEN PARTICIPAR?

- Empresas y cooperativas del sector privado, productivo y empresarial.
- Entidades radicadas en la provincia de Entre Ríos.
- Organizaciones que puedan ofrecer un entorno adecuado para el entrenamiento.
- Empresas que presenten una propuesta relacionada con su actividad y con objetivos concretos de aprendizaje.

La incorporación no es automática: la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social debe evaluar los requisitos y aprobar las propuestas.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO EL ENTRENAMIENTO?

La línea ENTRENADOS está destinada a personas que cumplan con estas condiciones:

- Tener 18 años o más.
- Residir en la provincia de Entre Ríos.
- Encontrarse sin empleo formal registrado.

Se prioriza a jóvenes, con o sin experiencia laboral previa, que hayan finalizado sus estudios secundarios o estén cursándolos.

La selección de participantes se realiza a partir de los proyectos aprobados y de los perfiles requeridos por cada empresa.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Duración: entre 1 y 6 meses, según la propuesta aprobada.

Carga horaria: hasta 20 horas semanales. De lunes a viernes, entre las 6 y las 21 h; sábados, entre las 6 y las 14 h.

Beca mensual: la financia el Estado provincial y tiene carácter no remunerativo. El monto lo establece la Secretaría mediante resolución.

Cobertura: el Estado provincial asume un seguro de accidentes personales o cobertura equivalente durante el entrenamiento aprobado.

Certificación: al finalizar, se acredita el período de entrenamiento, las actividades realizadas y las capacidades adquiridas.

Importante: el entrenamiento tiene carácter formativo. No genera una relación de dependencia ni obliga a la empresa a contratar a la persona. Tampoco puede utilizarse para cubrir puestos permanentes o reemplazar trabajadores registrados.

¿QUÉ DEBE HACER LA EMPRESA PARTICIPANTE?

- Las empresas y cooperativas asumen responsabilidades concretas durante el proceso.
- Deben presentar una propuesta de entrenamiento que identifique el perfil buscado, las tareas, las capacidades que se desarrollarán, el área de desempeño y el tutor responsable.
- Designar un tutor o referente interno para acompañar, orientar y evaluar a la persona entrenada.
- Garantizar condiciones adecuadas de seguridad e higiene y respetar los horarios autorizados.
- Registrar la asistencia y certificar las actividades realizadas.
- Informar mensualmente el cumplimiento y la asistencia antes del día 20 de cada mes, requisito necesario para habilitar el pago de la beca.
- Permitir controles, auditorías e inspecciones y conservar la documentación respaldatoria.
- Comunicar incidencias relevantes, como inasistencias reiteradas, abandono, accidentes o dificultades que afecten la continuidad.

El incumplimiento puede dar lugar a la suspensión o exclusión del programa.

¿CÓMO SE INCORPORA UNA EMPRESA?

- Inscripción: postularse a través de la plataforma Mi Entre Ríos, completando el formulario de inscripción el cual tiene carácter de declaración jurada.
- Presentación de la propuesta: describir la empresa, el perfil que necesita, las tareas formativas, las capacidades a desarrollar y el responsable del entrenamiento.
- Evaluación y aprobación: la Secretaría analiza la documentación, los requisitos y la pertinencia del proyecto.
- Selección del participante: se abre la convocatoria para que las personas interesadas se inscriban y la empresa seleccione el perfil adecuado.

- Formalización e inicio: se suscriben los acuerdos correspondientes y comienza el entrenamiento en las condiciones aprobadas.

Importante: La empresa no debe figurar en REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales). Expresar que no ha efectuado despidos sin justa causa durante los últimos 3 (tres) meses previos a la presentación.

ASPECTOS QUE LA EMPRESA DEBE TENER EN CUENTA

- Las propuestas pueden presentarse durante un máximo de dos convocatorias consecutivas, salvo que la empresa incorpore como trabajador en relación de dependencia a alguna persona participante del programa, supuesto en el que puede continuar participando.
- Una persona puede ser entrenada una sola vez por cada proyecto de una misma empresa.
- Si la persona es contratada formalmente durante el entrenamiento, la beca cesa automáticamente y finaliza el entrenamiento.
- La contratación formal puede habilitar el acceso a la línea ENTRENADOS - MATCH, siempre que se cumplan sus requisitos.
- La Secretaría puede establecer cupos por empresa, actividad, sector o localidad.

¿QUÉ BENEFICIOS REPRESENTA PARA LAS EMPRESAS?

- Formar perfiles según las necesidades del negocio.
- Orientar el aprendizaje hacia las tareas y competencias que demanda la actividad.
- Conocer capacidades en la práctica.
- Observar el desempeño, la adaptación y el desarrollo de habilidades en un entorno real.
- Contribuir a la formación de futuros trabajadores.
- Facilitar experiencia laboral acreditable y mejorar las posibilidades de inserción.
- Acceder a un incentivo por contratación formal.

La línea MATCH contempla un aporte no reintegrable para cubrir parte del salario de una persona incorporada formalmente, sujeto a aprobación y requisitos.